

RESOLUCIÓN N. PA- 001- CIDAP-2014

Juan Pablo Serrano Neira, Director Ejecutivo del Centro Interamericano de Artesanías y Artes Populares, CIDAP.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Festival de Artesanías de América es el mayor evento de artesanías de excelencia del Ecuador que acoge a artesanos y artesanas artífices del país y del exterior con la finalidad de resaltar su creatividad, ingenio y habilidad, abriendo canales de comercialización directa a precios justos y a la vez realizando el valor socio-económico de su trabajo.
- 2.- Que, la Constitución ecuatoriana hace hincapié en el goce de los derechos como condición del Buen Vivir, visión en la que el centro del desarrollo es el ser humano y el objetivo final es alcanzar el *sumak kawsay*, apuesta de cambio que promueve un modelo económico incluyente que incorpore a los actores históricamente excluidos de los procesos de acumulación y re-distribución de la riqueza.
- 3.- Que, para el CIDAP, el ser humano es el centro de los procesos de la producción artesanal y, por lo tanto, su trabajo institucional está dirigido a mejorar las condiciones de vida de los y las artesanos/as. Esta nueva visión se refleja en el Festival de Artesanías de América, evento y proceso que busca fortalecer al sector artesanal artífice.
- 4.- Que, el Festival de Artesanías de América bajo el enfoque del Buen Vivir constituye un espacio e instrumento de promoción y comercialización artesanal que se lleva a cabo a fines del mes de Octubre y principios del mes de Noviembre de cada año; es un encuentro de artesanos indígenas, afroecuatorianos, artesanos contemporáneos, artesanos internacionales, organizaciones y gremios artesanales, comunidades rurales y urbanas, que tiene como propósito final la promoción, comercialización, ampliación de segmentos de mercado y nuevas carteras de clientes en beneficio de los artesanos/as participantes. Se constituye además en un espacio para que el público visitante, comercializadores y distribuidores nacionales e internacionales accedan a productos de calidad, funcionales, utilitarios y con identidad.

5.- Que, mediante decreto supremo del 3 de Noviembre de 1974, publicado en el Registro Oficial Nro. 682 el 15 de Noviembre de 1974, se designa a Cuenca como la ciudad en la cual se establecerá el Centro Interamericano de Artesanías y Artes Populares, CIDAP.

6.- Que, el Centro Interamericano de Artesanías y Artes Populares, CIDAP, es una institución de derecho público creada mediante decreto supremo Nro. 787 publicado en el Registro Oficial Nro. 894 el 22 de septiembre de 1975.

7.- Que, con fecha 19 de marzo de 2013, el Directorio del CIDAP de manera unánime resuelve delegar las atribuciones al Director Ejecutivo de emitir reglamentos internos e instructivos.

Resuelve,

Expedir el siguiente reglamento para regular el Festival de Artesanías de América,

Artículo 1.- AMBITO: El presente reglamento se aplicará para la organización y ejecución del Festival de Artesanías de América, organizado por el Centro Interamericano de Artesanías y Artes Populares, CIDAP.

Artículo 2.- DEFINICIÓN: El Festival Artesanías de América, es el evento organizado de forma anual por el CIDAP que reúne a los artesanos y artesanas artífices de calidad más importantes del país y del mundo, para que sus artesanías se promocionen y comercialicen, así como a personas que trabajan con artesanías de calidad.

Artículo 3.- Objetivos del Festival: El objetivo principal del Festival de Artesanías de América es facilitar la promoción, comercialización y fortalecimiento del sector artesanal, estableciendo un sistema de comercio directo, justo e incluyente. Para esto se propone:

- a) Brindar al artesano y artesana un punto de encuentro para la comercialización de sus productos a precios justos, contribuyendo a mejorar los actuales canales de mercadeo.

- b) Promocionar comercialmente a los artesanos y artesanas participantes, a nivel tanto nacional como internacional.
- c) Fomentar intercambios de experiencias entre artesanos que están en el proceso de alcanzar la excelencia artesanal.
- d) Permitir que los artesanos y artesanas participantes logren contactos comerciales a futuro.
- e) Estimular y fortalecer la capacidad creativa de los artesanos y artesanas del país.
- f) Brindar al país un producto turístico de alta calidad
- g) Acercar a la ciudadanía al conocimiento y disfrute de la artesanía artística de excelencia nacional e internacional, profundizando su vinculación con la identidad artesanal de los pueblos.
- h) Establecer alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas para consolidar al Festival de Artesanías de América como uno de los mayores referentes de calidad artesanal en el continente.
- i) Permitir a los artesanos y artesanas seleccionados, enriquecer su experiencia de participación en festivales y ferias.

Artículo 4.- Políticas: Serán políticas del Festival Artesanías de América las siguientes:

- a) Inclusión equitativa a nivel de género, etnia y edad: El Festival de Artesanías de América ofrece igualdad efectiva en la participación a hombres y mujeres, así como diversos grupos étnicos y etarios.
- b) Renovación: Se promoverá la participación de artesanos y artesanas que lo hagan por primera vez.
- c) Diversidad Territorial: Se impulsará la representatividad territorial de todo el país; los territorios con vocación artesanal tendrán las mayores

- ponderaciones para su participación, esto por la gran diversidad de ramas artesanales y el número de artesanos en las mismas.
- d) Asociatividad: Se propenderá a tener porcentajes relevantes de participación de asociaciones u organizaciones artesanales.
 - e) Responsabilidad con el Medio ambiente: Se dará prioridad a los productos artesanales que sean amigables con el medio ambiente.
 - f) Comercio Justo: Todos los participantes del festival deberán demostrar que cumplen en toda la cadena de producción con los estándares de comercio justo.

Artículo 5.- Definición de Artesano Artífice: *Es la persona, organizaciones o comunidades que ejercen la actividad productiva mayoritariamente con las manos, mediante la elaboración de bienes utilitarios o decorativos que reflejan su creación artística e inventiva, son poseedoras de conocimientos, capacidades, destrezas y saberes transmitidos por generaciones y que en sus productos, expresan su identidad, tradiciones y/o percepción del mundo; así como la innovación permanente de su labor que posibilita ligar la producción artesanal con la contemporaneidad.*

Artículo 6.- Ramas Artesanales: Las ramas artesanales que se considerarán para la participación son las siguientes: Alfarería y cerámica, Cerería, Cuero y Marroquinería, Cuero y Talabartería, Material Orgánico, Madera, Madera y frutos vegetales, Marmolería y cantería, Mazapán y Porcelanocrón, Metalistería orfebrería y joyería, Metalistería Forja y chatarra, Pintura popular costumbrista, Tejeduría en Fibras naturales, Tejeduría, Textiles. El comité de selección del Festival tiene la libertad de incorporar nuevas ramas no previstas, siempre que cumpla con los criterios establecidos.

Artículo 7.- Criterios de Selección: Para la selección se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

1. Las Políticas mencionadas en el artículo 4 del presente reglamento.
2. Diversidad: Tender a asegurar la presencia de productos artesanales en las trece ramas artesanales que maneja el CIDAP que son: Alfarería y cerámica, Cerería, Cuero y Marroquinería, Cuero y Talabartería, Material Orgánico, Madera, Madera y frutos vegetales, Marmolería y cantería, Mazapán y

Porcelanicrón, Metalistería orfebrería y joyería, Metalistería Forja y chatarra, Pintura popular costumbrista, Tejeduría en Fibras naturales, Tejeduría, Textiles

3. Los parámetros de selección artesanal del Festival, que son los siguientes:

- a) Técnica: Se refiere al manejo correcto de los materiales, el adecuado tratamiento de la materia prima tanto para en función de lo estético como en relación a la resistencia y conservación, además de la utilización de técnicas y materiales no perjudiciales para la salud ni el medio ambiente. El manejo de la materia prima debe involucrar técnicas tradicionales y/o innovación. Para el proceso de selección se evaluará el grado de destreza en el manejo de una o varias técnicas y la habilidad para fusionar y armonizar las mismas, además de la calidad que se expresa en el uso y combinación de los materiales, el dominio de la técnica y los acabados.
- b) Diseño: Se manifiesta en la creatividad y la innovación que se aplica en los productos artesanales, la introducción de nuevos materiales que aseguren la funcionalidad y la calidad de los productos, en la incorporación de rasgos culturales e identitarios. Se evaluará en los productos algunos aspectos tales como: innovación en su diseño, conformación de líneas y colecciones, funcionalidad y procesos de calidad.
- c) Identidad: Los productos artesanales deben contener características culturales de identidad muy relacionadas al grupo cultural al cual representan. La utilización de materias primas, técnicas, procesos, colores, diseños y su utilidad, deben representar valores estéticos, culturales, costumbres y tradiciones propias del Ecuador y de América.
- d) Comercialización: Se refiere al hecho de que el producto pueda ser vendido o penetrar en el mercado además de considerar elementos exigibles por el consumidor final. Por ello es importante que los productos cumplan con un conjunto de atributos como son la funcionalidad, diseño y la imagen corporativa que incluye: marca, empaque, catálogo, etiquetado, tarjetas, información del producto y su origen, así como sus condiciones de uso y cuidado.

Artículo 8.- Preselección: La convocatoria a la pre-selección del festival y las bases para cada edición estarán disponibles en la página web del CIDAP

www.cidap.gob.ec. Esta preselección se la hará mediante fotografías enviadas por los artesanos de acuerdo a lo establecido para cada edición.

Artículo 9.- Para la preselección se conformará un jurado conformado por 3 personas expertas en el tema de artesanías. Este jurado descalificará todas las artesanías que no cumplan con los estándares exigidos para el Festival tanto en Diseño, Técnica, Identidad y Comercialización, para calificar la puntuación deberá ser no menor a 60 puntos sobre 100 puntos. Los que pasen éste proceso podrán formar el Listado de artesanos de excelencia del CIDAP, que se irá actualizando para la selección de cada edición.

Artículo 10.- Listado de artesanos de excelencia del CIDAP: El Listado de artesanos de excelencia del CIDAP a nivel nacional, estará conformado por participantes de festivales anteriores, artesanos ingresados luego de visitas in-situ que realiza el CIDAP en sus recorridos y otros que hayan pasado el proceso de preselección, y que se registraran en la página web del CIDAP.

Artículo 11.- Selección: De los artesanos que hayan pasado la pre-selección y los que formen parte del Listado de Artesanos de Excelencia del CIDAP serán comunicados y tendrán las bases para cada edición que estarán disponibles en la página web del CIDAP www.cidap.gob.ec para entrar al proceso de selección.

Artículo 13.- El proceso de convocatoria se regirá al cronograma trazado para el año y se realizará a través del siguiente proceso:

- a) Se invitará a artesanos y artesanas que formen parte del Listado de Artesanos de Excelencia del CIDAP de diferentes provincias del país, así como de otros países, y excepcionalmente a otros artesanos de excelencia a que presenten sus productos artesanales de excelencia para su evaluación. Esta convocatoria se realizará a través de correos electrónicos, llamadas telefónicas, difusión a través de la prensa local y nacional, redes sociales, televisión, página web del CIDAP, Embajadas, Organismos de Cooperación Internacional e instituciones públicas y privadas relacionadas con el quehacer artesanal.
- b) En estricto cumplimiento del cronograma aprobado para el evento, el área de Promoción de la Identidad y Cultura Artesanal del CIDAP atenderá a los artesanos y artesanas receptando las muestras para el proceso de selección

las mismas que deben estar consideradas dentro de las ramas artesanales que como política institucional maneja el CIDAP.

Artículo 14.-Requisitos de participación:

- a) Cumplir con las Bases que el CIDAP emita para cada edición.
- b) Cumplir el cronograma y los requisitos que se publiquen para cada edición.

Artículo 15.- Conformación del Comité que realizará la curaduría: El comité de selección de los artesanos se conformará a través de invitaciones directas realizadas por el CIDAP a personas expertas en el tema de artesanías, y estará conformado por un número impar de miembros. El Director Ejecutivo del CIDAP nombrará un secretario ad. Hoc., quien tendrá como función el manejo de las actas del comité y el acompañamiento a los miembros del jurado.

Artículo 16.- Publicación de resultados: Los resultados de la selección de artesanos se publicarán en la página web del CIDAP www.cidap.gob.ec de acuerdo al cronograma aprobado para el efecto.

Artículo 17.- Impugnación de Resultados: Los artesanos que crean que sus derechos se vieren vulnerados podrán impugnar dentro de los 3 días siguientes a la publicación de los resultados, dicha impugnación se la presentará por escrito ante el Director Ejecutivo del CIDAP, quien deberá dar respuesta dentro de término de diez días. La Impugnación deberá tener todos los datos de la persona que lo realiza y la fundamentación de su petición.

Artículo 18.- Artesanos con invitación especial: El CIDAP se reserva el derecho de establecer un porcentaje mínimo de artesanos y artesanas invitados/as directamente a participar en cada edición del Festival, los mismos que no se someterán al proceso de selección.

Artículo 19.-Obligaciones: Son obligaciones de Los artesanos y artesanas mientras dure el festival las siguientes:

1. Cumplir con la normativa vigente del Ecuador en todos sus actos comerciales y no emplear el Festival con fines ilícitos o constitutivos de

- delito, que atenten contra los derechos de terceros y que infrinjan cualesquiera otras normas del ordenamiento jurídico aplicable.
2. Contar con un stock que abastezca los días de desarrollo del Festival.
 3. Brindar atención permanente y nunca dejar desatendido el stand durante el horario de funcionamiento del Festival
 4. Asistir a charlas de capacitación organizadas por el CIDAP sobre temas relacionados con la comercialización y atención al cliente.
 5. Cumplir con la disposición de la comisión organizadora del CIDAP en lo que tiene que ver con la asignación de la ubicación del stand.
 6. Ser los únicos responsables de sus productos en casos de accidentes, robos o extravíos.
 7. Aceptar y aplicar las sugerencias en lo concerniente a la decoración del stand de acuerdo a lo que disponga el comité de apoyo en diseño y manejo de stands que el CIDAP conforme para el efecto.
 8. Proporcionar toda la información que requieran los consultores especializados elegidos por el CIDAP para hacer encuestas y levantamiento de información sobre la satisfacción de clientes y artesanos, monto de ventas, temas logísticos y operativos, entre otros.
 9. Permitir y dar facilidades para que se filmen videos documentales de su stand por parte del CIDAP, y aceptar la divulgación de sus nombres y trabajo para efectos de publicidad o de otros fines que el CIDAP considere pertinente.
 10. Realizar una demostración en vivo del proceso artesanal y proporcionar material, herramientas y equipos necesarios para esta actividad. El CIDAP designará un espacio en el recinto para la demostración de cada rama y coordinará y seleccionará la participación de artesanos y artesanas en esta actividad

Artículo 20.- Prohibiciones: Son prohibiciones de los artesanos y artesanas mientras dure el festival las siguientes:

1. El consumo de alimentos, bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas durante el horario del Festival dentro del stand.
2. Atender un stand con más de dos personas.
3. Dar información sobre datos económicos del festival a otras entidades o empresas que no sean las autorizadas por el CIDAP.
4. Participar en el festival con piezas distintas a las seleccionadas por el CIDAP en lo que tiene que ver a la calidad y tipo de productos, esto será revisado y valorado por funcionarios responsables del CIDAP.
5. Participar en un evento artesanal que se desarrolle en las mismas fechas y ciudad del Festival de Artesanías de América.

Artículo 21.- Derechos: Los artesanos y artesanas seleccionados tendrán derecho a todos los beneficios e insumos que la organización del Festival de Artesanías de América determine.

Artículo 22.- El artesano o artesana que sea seleccionado e incumpla con obligaciones o haga caso omiso de las prohibiciones será sancionado con la imposibilidad de continuar con su participación en esa edición.

Dado y firmado en Cuenca hoy 24 de Abril de 2014

Atentamente,



Juan Pablo Serrano Neira.
Director Ejecutivo del CIDAP